

RESOLUCIÓN N° 174

Viedma, 27 MAR 2023

VISTO, el Expediente N° 292/2023 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCT), homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, la Resolución CSPyGE N° 022/2020 de aprobación del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente (RCPND) de la Universidad y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, el Acta Paritaria Particular de fecha 19 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, por la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Universidad y sus adecuaciones, conforme las necesidades de servicio identificadas en la organización.

Que por la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, se aprobó el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad.

Que mediante el expediente, citado en el Visto, se promueve el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo Categoría CINCO (5) del Agrupamiento Administrativo, Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, Dirección General de Servicios Informáticos, Dirección de Sistemas, dependiente del Rectorado, en la ciudad de Viedma, conforme lo establecido en el artículo 3° del RCPND.

Que, mediante el Acta Paritaria Particular, citada en el Visto, se acordaron los Jurados para los respectivos Concursos.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y por la

Resolución Rectoral N° 0363/2020.

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado Interno, de antecedentes y oposición, para proveer la cobertura de UN (1) cargo en la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, Dirección General de Servicios Informáticos, Dirección de Sistemas, dependiente del Rectorado de la UNRN, cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

Descripción del Cargo:

Programador - Referencia: REC172.

Categoría escalafonaria del cargo:

Categoría CINCO (5) - del Agrupamiento Administrativo

Cantidad de Puestos de Trabajo a cubrir:

UNO (1)

Condiciones del puesto de trabajo:

Horario: 7 horas a definir por las Autoridades dentro del rango de 08.00 a 20.00 h.

Remuneración: Sueldo Remunerativo Bruto (Básico más Zona Desfavorable) de \$216.320,73, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista, según lo establecido en los artículos 54° y 68° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

Misión y Funciones del cargo:

Misión: Asistir a la Dirección en los temas de su competencia

Funciones:

1. Mantener los estándares de desarrollo, documentación y prueba que deben

cumplir los sistemas desarrollados por la Dirección para la Universidad.

2. Intervenir en la evaluación de la necesidad de nuevos sistemas y sugerir prioridades de desarrollo.
3. Asistir al Departamento en la ejecución de proyectos de desarrollo de sistemas de información, contribuyendo al mejoramiento informático, a través de la utilización de herramientas con tendencia tecnológica y estratégica para el desarrollo.
4. Proponer a la Dirección proyectos de implementación de programas informáticos de desarrollo propio, redes informáticas, sistemas específicos, etc.
5. Llevar a cabo toda otra tarea que le sea encomendada en el ámbito de su competencia.

Requisitos generales para cubrir el cargo:

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 21° incisos a), b), c), d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional 366/2006.

Reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes previsionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.

Antecedentes de formación requeridos para el cargo:

Profesional Universitario de Carrera en Informática, cuyos títulos pueden ser: Licenciado en Sistemas, Licenciado en Ciencias de la Computación, Licenciado en Sistemas de Información, Licenciado en Informática, Ingeniero en Computación, Ingeniero en Sistemas de Información, Ingeniero en Informática, Técnico Universitario en Programación.

Alumno avanzado en las carreras de grado mencionadas anteriormente, que se encuentre en instancia de tesis/tesina.

Experiencia laboral y/o de gestión requerida para el cargo:

Más de UN (1) año de experiencia en proyectos de desarrollo de software, en los lenguajes de Programación Java o PHP.

Se considerará valioso experiencias en los sistemas SIU y en el entorno de desarrollo web SIU-TOBA.

Conocimientos generales requeridos para el cargo:

Ley N° 24.521, Ley de Educación Superior.

Ley N° 19.549, Ley de Procedimientos Administrativos.

Resolución CSPyGE N° 041/2022, Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNRN.

Decreto 366/2006, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente.

Estatuto de la UNRN.

Conocimientos específicos requeridos para el cargo:

Conocimientos en el paradigma de orientación a objetos.

Conocimientos y experiencia en los lenguajes de programación PHP y JAVA.

Conocimientos y experiencia utilizando tecnologías como Spring, JPA, Hibernate, Angular JS, otros frameworks JavaScript.

Conocimientos y experiencia en frameworks de desarrollo PHP (yii, codeigniter, laravel).

Conocimiento en el ambiente de Desarrollo web SIU-TOBA.

Conocimientos en gestor de dependencias (entre otros: Composer, Maven).

Conocimientos y experiencia en HTML, XML, CSS3, JavaScript, Técnicas Ajax, PrimeFaces.

Conocimientos y experiencia en PostgreSQL y SQL estándar.

Conocimientos en herramientas de control de versiones.

Conocimientos de Tecnologías Web Services.

Conocimientos de UML.

Conocimientos y experiencia en Frameworks de orientación a objetos.

Conocimiento en Patrones de desarrollo, diseño, creacionales, estructurales y de

comportamiento.

El postulante debe demostrar conocimiento, sobre la base de experiencias que haya tenido, en el ciclo de vida del software.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la sustanciación del Concurso se regirá por la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020 (RCPND).

ARTÍCULO 3°.- Designar como Jurados del Concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:

Juan Cruz MARTINEZ LUQUEZ

Horacio Andrés MUÑOZ

Marcelo Daniel PETROFF

Miembros Suplentes:

Martín Ignacio CAROSANTI

Pablo Javier DEGLIANTONI

Santiago Adolfo DABAT

ARTÍCULO 4°.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del Concurso llamado por la presente Resolución, el día 14 de abril de 2023, con lugar y horario a determinar, lo que se confirmará por medio de la página web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la cual será válida en el caso que no se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los artículos 16° a 22° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, o postergaciones fundamentadas.

Consultas e Informes: Las consultas deberán realizarse por correo electrónico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, concursosnd@unrn.edu.ar.

ARTÍCULO 5°.- La inscripción se realizará vía e-mail, según lo establecido en las Bases y Condiciones de los Concursos Nodocentes, por medio de la casilla de correo electrónico concursosnd@unrn.edu.ar.

La inscripción comenzará a las 00:00 h del día 16 de marzo de 2023 y se extenderá hasta el 20 de marzo a las 24:00 h. Las inscripciones que ingresen antes o después de las fechas y horarios establecidos no serán tomadas en cuenta.

ARTÍCULO 6°.- Invitar a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto N° 366/2006, y en el artículo 15° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar a todas las dependencias de la UNRN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del CCT, notificar por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a los/las Jurados designados en el artículo 5° de la presente y a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a los fines previstos en el artículo 7° del RCPND. Cumplido, archivar.

Firmado
digitalmente por
TORRE Adriana
Inés
Fecha: 2023.03.17
13:55:59 -03'00'

Firmado
digitalmente por
LEGNINI Claudia
Patricia
Fecha: 2023.03.17
19:36:33 -03'00'



Firmado digitalmente
por TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2023.03.27
13:21:42 -03'00'

RESOLUCIÓN N° 174